

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Montevideo, 02 de julio de 2019

**VISTO:** La actualización del Formulario Terapéutico de Medicamentos por Ordenanza N° 413, de fecha 12 de abril del 2019.

**CONSIDERANDO:** Que se omitió en el punto uno la modificación de la normativa de cobertura del tratamiento con Raltegravir.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por los Artículos 7o y 8o del Decreto del Poder Ejecutivo N° 130/017 de 1 5 de mayo de 2017 y demás normas concordantes.

### EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA RESUELVE

**1°)** Ampliar la Ordenanza N° 413 de fecha 12/04/2019, agregando a la misma: “f. Modificación de la normativa de cobertura del tratamiento con Raltegravir de pacientes HIV con resistencia al tratamiento de primera línea.

Los mismos serán financiados por el Fondo Nacional de Recursos, según pautas de cobertura aprobadas.”

**2°)** Comuníquese. Publíquese en la página web del Ministerio de Salud Pública. Tomen nota la División Evaluación Sanitaria, el Departamento de Medicamentos y la Dirección General de la Salud. Cumplido archívese.